

“Año de la Universalización la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2020-MDA/A.

Ananea, 10 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) Solicitud de Aprobación de Bases Informe N° 001-2020-MDA/CS, de fecha 10 de noviembre del 2020, efectuado por el Jefe de Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su, máxima autoridad administrativa;

Que, conforme con el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se establece que los documentos aprobados mediante el Decreto Supremo 344-2018- EF, se establece que los documentos del procedimiento de selección so las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección luego en el numeral 47.3. se postula “el comité de selección, El órgano encargado d las contrataciones , según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica económica contenida en el expediente de contratación aprobado”, el numeral 47.4 indica” los documentos del procedimiento de procedimientos son visados en todas sus paginas por los integrantes del comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, en el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece de las bases de la Adjudicación Simplificada contienen: a) la denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los terrenos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de la obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señale en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello si el límite inferior tiene de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en caso de los límites superiores, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) la moneda que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contrataciones; f) la modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) las formulas de reajuste, cuando corresponda; h) el costo de producción ; i) los requisitos de calificación; j) los factores de evaluación; k) los instrucciones para formular ofertas; l) las garantías aplicables; m) el caso de ejecución de las obras, cuando se hubiese previsto las encargas parciales del terreno; n) las demás condiciones de ejecución contractual; y o) la forma del contrato, cuando corresponda”;

Que, a través de la solicitud y Aprobación de Bases, Informe N° 001-2020-MDA/CS, de la fecha 10 de noviembre del 2020, emitido por el comité de Selección encargado de Contrataciones, solicita la aprobación de Bases de Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MDA/CS, Convocatoria N° 01, para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

URBANA DE LA AV. SOL DE ORO TRAMO (JR. BELEN – DESVIO ANANEA), DE LA LOCALIDAD DE ANANEA – DISTRITO DE ANANEA- PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO”;

Que, estando en el Informe Técnico y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MDA/CS, Convocatoria N° 01, para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. SOL DE ORO TRAMO (JR. BELEN – DESVIO ANANEA), DE LA LOCALIDAD DE ANANEA – DISTRITO DE ANANEA- PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO”.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, al Comité, Jefe de la Unidad de Logística, y a las demás áreas de la Entidad, en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

